

(Sin asunto)

libardo Garcia <ligaye.1975@gmail.com>

Mié 21/06/2023 15:48

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (402 KB)

TapScanner 21-06-2023-08:05.pdf;

Scanned by *TapScanner*

<http://bit.ly/TAPSCAN>

Armenia, junio de 2023

Señor

JUEZ CUARTO DE FAMILIA

J04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Proceso Ejecutivo 2017-00148

Demandante: Luz Jaidive Ramírez Mora

Demandado: Libardo Garcia Yepes

LIBARDO GARCIA YEPES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.004.086, por medio del presente me permito presentar liquidación del crédito dentro del referenciado proceso:

Partiendo de la liquidación que fue aprobada por su Despacho hasta octubre de 2018 por valor de **\$7.672.709,88**

Cuotas de **noviembre y diciembre de 2018** por valor de $\$223.964 \times 2$
=\$447.928

Año 2019 calculando el valor de la cuota de acuerdo al IPC del año 2018 que fue de 3.18% entonces $\$223.964 \times 3.18\% = \$231.086,055$

Cuotas alimentarias de **enero a diciembre de 2019** por valor de $\$231.086,055 \times 12 =$ **\$2.733.032,66**

Año 2020 calculando el valor de la cuota de acuerdo al IPC del año 2019 que fue de 3.80% entonces $\$231.086,055 \times 3.80\% = \$239.867,325$

Cuotas alimentarias de **enero a diciembre de 2020** por valor de $\$239.867,325 \times 12 =$ **\$2.878.407,9**

Año 2021 calculando el valor de la cuota de acuerdo al IPC del año 2020 que fue de 1.61% entonces $\$239.867,325 \times 1.61\% = \$243.729,189$

Cuota alimentarias de **enero a diciembre de 2021** por valor de $\$243.729,189 \times 12 =$ **\$2.924.750,27**

Año 2022 calculando el valor de la cuota de acuerdo al IPC del año 2021 que fue de 5.62% entonces $\$243.729,189 \times 5.62\% = \$257.426,769$

Cuotas alimentarias de **enero a diciembre de 2022** por valor de $\$257.426,769 \times 12 =$ **\$3.089.121,23**

Año 2023 calculando el valor de la cuota de acuerdo al IPC del año 2022 que fue de 13.12% entonces $\$257.426,769 \times 13.12\% = \$291.201,16$

Cuotas alimentarias de **enero a julio de 2023** por valor de $\$291.201,16 \times 7$

= **\$2.038.408,13**

Hasta la fecha de presentación de esta liquidación me han descontado desde julio del año 2017 la suma de **\$27.909.502**

A este valor descontado se le restará la suma de los valores de la liquidación aprobada y los valores que se causaron en adelante.

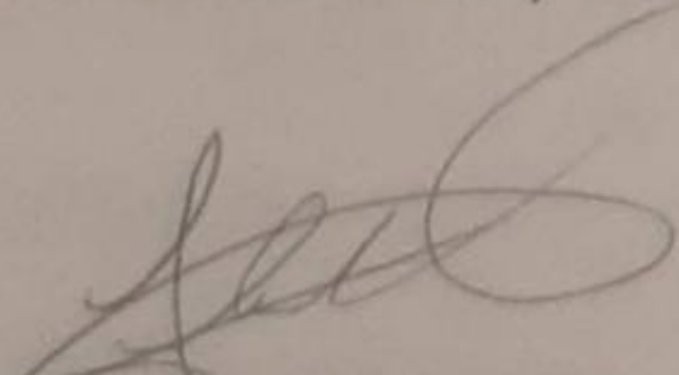
	\$ 27.900.502
-	7.672.709,88
	447.928
	2.733.032,66
	2.878.407,9
	2.924.750,27
	3.089.121,23
	2.038.408,13
Total	6.116.142,93 saldo a mi favor.

Como se puede observar señor Juez en la liquidación que se presenta, con creces se ha superado el pago de la obligación alimentaria hasta julio de 2023 y queda un saldo a mi favor por valor de \$6.116.142,93.

Con fundamento en lo anterior solicito que una vez aprobada la liquidación del crédito se realicen además los siguientes ordenamientos:

- 1º. Solicito la terminación del proceso por pago total de la obligación.
- 2º. Solicito que se levante la medida de embargo que pesa sobre mi salario.
- 3º. Solicito suspender el pago a la demandante de las cuotas que me sean descontadas y que sean autorizadas a mi nombre.
- 4º. Como quiera que existe un saldo a mi favor y soy consciente que este dinero ya le fue entregado a la demandante, entonces ese saldo de \$6.116.142,93 sean imputadas a las cuotas desde agosto de 2023 en adelante y además tener en cuenta que la señora LUZ JAIDIVE RAMIREZ MORA, ya no representa a la demandante KATHERINE GARCIA RAMIREZ, quien ya es mayor de edad, contando actualmente con 20 años de edad y se encuentra viviendo fuera del país.

Atte,


LIBARDO GARCIA YEPES
CC.89.004.086